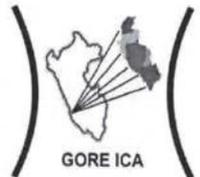




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. *1610*-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *20* de *Diciembre* del 2022

VISTO: La Hoja de Ruta N° I-067826-2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 07 de Diciembre del 2022; Sobre rectificación de oficio de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial FARMACIA RIVERA, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito, provincia de Chincha, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, representada legalmente por la Q.F. FACUNDO RIVERA CATALINA.

Que, se ha advertido que, en el citado acto resolutivo, se ha incurrido en error material en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, donde se ha evidenciado error material en lo que concierne en la dirección del establecimiento farmacéutico, tanto en la parte del visto como en la parte resolutive del acto resolutivo, en el siguiente termino:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-062537 de fecha 16 de noviembre del 2022 , presentado por la Químico Farmacéutico, **FACUNDO RIVERA CATALINA** con CQFP N° 29173 en calidad de propietaria y Directora técnica del establecimiento farmacéutico con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito, provincia de Chincha, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada **FARMACIA**

Con Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial FARMACIA RIVERA, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito, provincia de Chincha, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, representada legalmente por la Q.F. FACUNDO RIVERA CATALINA.

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-062537 de fecha 16 de noviembre del 2022 , presentado por la Químico Farmacéutico, **FACUNDO RIVERA CATALINA** con CQFP N° 29173 en calidad de propietaria y Directora técnica del establecimiento farmacéutico con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas de la Oficina Farmacéutica con



nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada **FARMACIA**

Con **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, representada legalmente por la Q.F. **FACUNDO RIVERA CATALINA**.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de Errores a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio la rectificación de errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 07 de Diciembre del 2022;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la parte del visto y parte resolutive de la **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 07 de Diciembre del 2022**, en lo que corresponde en la dirección del establecimiento farmacéutico, en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, en el siguiente término:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-062537 de fecha 16 de noviembre del 2022 , presentado por la Químico Farmacéutico, **FACUNDO RIVERA CATALINA** con CQFP N° 29173 en calidad de propietaria y Directora técnica del establecimiento farmacéutico con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901,





Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1610-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 20 de Diciembre del 2022

sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito, provincia de Chincha, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada FARMACIA.

Con **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial FARMACIA RIVERA, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito, provincia de Chincha, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, representada legalmente por la Q.F. FACUNDO RIVERA CATALINA.

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-062537 de fecha 16 de noviembre del 2022 , presentado por la Químico Farmacéutico, **FACUNDO RIVERA CATALINA** con CQFP N° 29173 en calidad de propietaria y Directora técnica del establecimiento farmacéutico con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA RIVERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada **FARMACIA**.

Con **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial FARMACIA RIVERA, con Registro Único del Contribuyente N° 10434072901, sito en C.P Comatrana Cal Huacachina N° 156 del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 14:00 horas, representada legalmente por la Q.F. FACUNDO RIVERA CATALINA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes todos los demás extremos de la **Resolución Directoral Regional N°1577-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 07 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JRGG/DG-DIRESA
 VCHQ/D-OEA
 MLPP/D-OAJ
 RMSA/D-DMID
 RGDLC/D-DFCVS
 CBPC/ABOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
 M.C. Juan Ramón Guillén Guevara
 C.M.P. - 47454
 Director Regional De Salud Ica